

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Técnicas de Promoción y Gestión en contextos

musicales I y II

Revisión y adaptación realizada por el equipo de profesores para aplicar al curso 2025-2026

INDICE.

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2- OBJETIVOS, CONTENIDOS, COMPETENCIAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
2.1.- OBJETIVOS	5
2.2.- CONTENIDOS	7
2.3.- COMPETENCIAS	8
2.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
2.5.- RELACIÓN	10
3.- DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS	13
4.- DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA, MATERIALES Y RECURSOS.	16
4.1.- METODOLOGÍA	16
4.2.- MATERIALES	17
4.3.- RECURSOS	17
5.- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN	18
5.1- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	18
5.2- PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN.	18
6.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN	19
6.1.- MÍNIMOS EXIGIBLES	19
6.2.- DESCRIPTORES	20
7.- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES.	20
8.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	20
9.- MEDIDAS PARA DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	24
10- ACUERDOS Y CONTENIDOS PARA PROMOCIONAR LA CONVIVENCIA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONVIVENCIA.	26
11. MEDIDAS DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR CAUSA DE INTOLERANCIA, ESPECIALMENTE REFERIDA A CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, GÉNERO, ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, ETNIA O CREENCIAS RELIGIOSAS.	28
12. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS CON OTROS DEPARTAMENTOS, ESPECIALIDADES O ASIGNATURAS.	31
13. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE SE PRETENDEN REALIZAR DESDE EL MISMO DEPARTAMENTO O EN COORDINACIÓN CON OTROS.	32
14. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.	33

1. Introducción.

Esta asignatura tiene como objetivo fundamental dotar al alumnado con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer frente a los aspectos jurídicos y de gestión propios de las agrupaciones artísticas y empresas culturales. En la asignatura se abordan los principios fundamentales y los conceptos básicos de la administración de empresas culturales, y se ofrece una perspectiva global con las interrelaciones entre todas las partes de esta. Es una asignatura que introduce la profesionalización del músico en competencias transversales, apoderamiento y emprendeduría y le da coherencia.

Atendiendo la complejidad de la materia, las clases en esta asignatura se basarán en un diálogo continuo entre profesorado y alumnado. No significa que no haya unas directrices planteadas por el profesorado, sino que estas irán orientadas por los contenidos, dependiendo de la dirección que marque el alumnado, y adaptando la metodología según el grado de comprensión y concienciación adquiridos por éste. El alumnado, en su turno, tendrá que desarrollar en casa el trabajo orientado por el profesorado en clase, y se sentirá invitado a expresar sus dificultades o sensaciones de consolidación. Ello permitirá una dinámica de trabajo en las cuales no se exigirá imposibles al alumnado, y en las cuales el profesorado colabora activamente con éste en la búsqueda de soluciones prácticas.

La evaluación se realizará inicialmente de manera que el profesorado pueda valorar los conocimientos de los que parte el alumnado y su grado de concienciación respecto a éstos. Por otra parte, se observará de manera periódica el grado de concienciación del alumnado en relación con los conocimientos que adquiere de forma que pueda desarrollar una evaluación continua con un marcado carácter funcional que haga posible la utilidad de los conocimientos adquiridos con vista a conquistar otros de índole superior.

A) Justificación.

Para una formación global del artista es fundamental una formación sobre conocimientos teóricos y herramientas prácticas en producción, organización, planificación y difusión de cualquier actividad educativa, artística y cultural, ya sea como proyecto independiente o dentro del área pública o privada de una institución. Profundizar en la gestión cultural y en la labor del gestor se convierte en un espacio de desarrollo y oportunidades profesionales.

La gestión cultural consiste en la utilización eficiente y eficaz de los recursos económicos, humanos y materiales disponibles para hacer viable un proyecto, obteniendo el máximo rendimiento, consiguiendo los objetivos planteados.

La idea de obtención del máximo beneficio no implica única y exclusivamente beneficio económico, sino que la naturaleza del beneficio la han de imprimir los objetivos del proyecto y de la organización. De esta manera, rentabilidad y beneficio

pueden y deben concebirse como beneficio y rentabilidad social, educativa, cultural y, también —por qué no—económica. La asignatura profundiza en estos aspectos para otorgar a los estudiantes competencias para una futura práctica profesional en el mundo de la gestión cultural.

La previsión de futuro sobre las tendencias de la profesión de gestor cultural son que la implementación de políticas públicas en el ámbito de la cultura en los últimos 30 años ha generado una demanda creciente de profesionales capaces de gestionar y evaluar las actuaciones culturales que se realizan. Por todo ello, podemos corroborar el crecimiento de la demanda de profesionales formados en la gestión cultural para responder a las necesidades que supone el crecimiento del mercado relacionado con la actividad cultural y el mayor interés existente por parte de las administraciones públicas para dotar a sus ciudadanos de servicios culturales.

Ello ha propiciado el reconocimiento de la administración laboral del nuevo epígrafe “Gestor cultural” por parte del SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal) (Clasificación Ocupacional-SISPE 2011: 37131078) y su vigencia a partir del pasado 27 de Julio de 2012 en todos los servicios públicos del Estado y en todas las Comunidades autónomas del Estado Español.

Por todo lo expuesto anteriormente, es necesario iniciar al alumnado de las enseñanzas profesionales de música en un campo desconocido para la mayoría y les aporte nuevas perspectivas en el ámbito laboral y conocimiento del mundo profesional en el que van a desenvolverse.

B) Contextualización

La asignatura de TÉCNICAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN CONTEXTOS MUSICALES se incluye dentro de la oferta de ASIGNATURAS OPTATIVAS DE PERFIL PROFESIONAL, reguladas en el decreto XXXX del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas profesionales de Música en la Comunitat Valenciana.

Dicha asignatura abarca dos cursos (Gestión I y Gestión II) ofertada para los cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales, con una duración de 90 horas lectivas cada una, que corresponde a una clase semanal de 90 minutos.

El alumnado deberá escoger en 5º curso de enseñanzas profesionales el perfil profesional que desee cursar. Se podrá cambiar de perfil profesional en 6º curso, y en consecuencia, deberá cursar como pendiente la asignatura correspondiente a 5º curso de las enseñanzas profesionales de Música de ese perfil escogido.

2- OBJETIVOS, CONTENIDOS, COMPETENCIAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1- OBJETIVOS:

A) Objetivos Generales:

Vienen definidos en el DECRETO 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas [2007/11706].

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Fomentar la audición de música y establecer conceptos estéticos propios que permitan fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar críticamente las diferentes manifestaciones y estilos musicales.
- d) Conocer las aportaciones de la música al desarrollo personal del individuo y al desarrollo colectivo de las sociedades.
- e) Participar en actividades de difusión cultural musical que permitan experimentar con la música y disfrutar de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.
- h) Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana, así como sus características y manifestaciones.

B) Objetivos Específicos:

Según el artículo 8 del decreto XXX del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas profesionales de Música en la Comunitat Valenciana, los objetivos específicos de las enseñanzas profesionales deberán contribuir al hecho de que el alumnado adquiera como objetivo las capacidades siguientes:

- a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y los objetivos planteados en las asignaturas que constituyen la especialidad y el perfil profesional elegido.
- b) Conocer los elementos básicos del lenguaje musical, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.
- c) Utilizar “el oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y las características musicales, tanto individualmente como en relación con el grupo. con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más o como responsable del conjunto.

- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella, que permitan enriquecerse con la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición y la interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos consolidados en todas las asignaturas que constituyen el currículum, en la vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras y con los itinerarios formativos que se hayan acordado.
- i) Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que puedan surgir en la interpretación de la música.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria musical y capacidad comunicativa.
- m) Adquirir autonomía personal en la interpretación musical.
- n) Consolidar hábitos de estudio adecuados en función de la dificultad de los contenidos de las asignaturas de los diferentes cursos y niveles.

La asignatura de Técnicas de Promoción y Gestión en contextos artísticos, en sus dos cursos (Gestión I y Gestión II) incorpora los siguientes objetivos específicos de la asignatura:

- 1. - Contextualizar la práctica musical en el ámbito cultural que les rodea, con especial atención a la función social de la música.
- 2. - Conocer todas las áreas que abarca la gestión cultural, desde la producción hasta la gestión de audiencias.
- 3. - Conocer las técnicas para la elaboración de proyectos culturales, de manera general, y musicales en particular.
- 4. - Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de la realidad, para elaborar proyectos artísticos.
- 5. - Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario, para organizar departamentos, programas y actividades artísticas.
- 6. - Conocer las herramientas más importantes del marketing y la promoción aplicables a la elaboración de proyectos artísticos.

7. - Identificar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en el desarrollo de proyectos artísticos, así como la normativa vigente que afecta al entorno profesional en el que se desenvuelven (educativo, profesional, enseñanza formal-no formal, etc.)
8. - Analizar las características y composición del equipo de trabajo, relacionándolas con las actividades que hay que realizar para establecer su estructura organizativa y funcional.

C) Secuenciación de los objetivos por cursos.

Gestión I.

- Conocer todas las áreas que abarca la gestión cultural.
- Conocer herramientas para la planificación y producción de proyectos artísticos y su puesta en práctica.
- Familiarizarse con el entorno profesional artístico.
- Trabajar en equipo.

Gestión II.

- Profundizar en el conocimiento global de la gestión cultural.
- Poner en práctica proyectos artísticos básicos.
- Manejar herramientas básicas de gestión para la elaboración de proyectos artísticos.
- Conocer herramientas de evaluación y su aplicación en los proyectos artísticos.

2.2- CONTENIDOS

Los contenidos de la asignatura Técnicas de Promoción y Gestión en contextos artísticos, recogidos en el decreto XXXX del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas profesionales de Música en la Comunitat Valenciana, son los siguientes:

1. - Introducción a la cultura, gestión de proyectos artísticos y las empresas culturales. Ejemplos prácticos.
2. - Introducción al marketing en las empresas culturales. Ejemplos pràcticos.
3. - El propio perfil como producto cultural.
4. - Diseño de proyectos: casos prácticos.
5. - Estrategias de difusión y comercialización de proyectos . Las TIC como herramienta de comunicación. Las redes sociales.
6. - Instrumentos de evaluación de proyectos artísticos.
7. - Defensa de casos prácticos: análisis y resolución de una situación planteada que presenta problemas de solución múltiple a través de la reflexión.
8. - Exposición de proyectos artísticos.
9. - Elaboración de un perfil profesional completo y/o proyecto empresarial.

La secuenciación de los contenidos en los dos cursos de los que consta la asignatura, GESTIÓN I y GESTIÓN II, la tenemos desarrollada en el punto 3 de esta programación, siendo en resumen la siguiente:

Gestión I	1.- Introducción a la cultura, gestión de proyectos artísticos y las empresas culturales. Ejemplos prácticos. 2.- Introducción al márketing en las empresas culturales. Ejemplos prácticos. 3.- El propio perfil como producto cultural. 4.- Diseño de proyectos: casos prácticos
Gestión II	5.- Estrategias de difusión y comercialización de proyectos . Las TIC como herramienta de comunicación. Las redes sociales. 6.- Instrumentos de evaluación de proyectos artísticos. 7.- Defensa de casos prácticos: análisis y resolución de una situación planteada que presenta problemas de solución múltiple a través de la reflexión. 9.- Elaboración de un perfil profesional completo y/o proyecto empresarial.

El contenido número 8.- Exposición de proyectos artísticos es transversal a los dos cursos y, por lo tanto, se debe contemplar en ambos.

2.3- COMPETENCIAS

Los responsables de las políticas educativas en los países europeos emprendieron la revisión de los contenidos curriculares y las metodologías de enseñanza y aprendizaje, incluyendo las competencias que consideraban imprescindibles para el desarrollo personal, la incorporación activa al mundo laboral y la participación social. En este sentido, la Unión Europea promovió en 2001 la creación de un grupo de trabajo formado por expertos de diferentes países para definir el término “competencias clave” y proponer un listado de aquellas que se consideran relevantes para un aprendizaje a lo largo de la vida, que actuaría como recomendación para los países miembros.

En España, la integración, primero en la LOE y posteriormente en la LOMCE, del enfoque por competencias educativas, transfiere el foco de atención curricular desde el “saber” hacia el “saber hacer” y “cómo lo sabe hacer” (actitudes).

De las competencias básicas que conocemos, en esta asignatura nos centraremos en el desarrollo de las siguientes:

- e) Competencia cultural y artística: Conocer, apreciar y valorar críticamente las manifestaciones culturales, manifestando interés por la participación en la vida cultural, en el desarrollo de la propia capacidad estética y creadora y contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad como de otras.
- f) Competencia personal y emocional: La competencia emocional se divide en: competencia personal (autoconciencia, autoestima, autorregulación y motivación) y competencia social (empatía y habilidades sociales).
- g) Competencia para aprender a aprender: Consiste en la capacidad para proseguir y persistir en el aprendizaje, organizar el propio aprendizaje, lo que comporta el control eficaz del tiempo y de la información, individual y grupalmente. Conciencia de las necesidades y procesos del aprendizaje propio, identificación de las oportunidades disponibles, habilidad para superar los obstáculos con el fin de aprender exitosamente. Obtener, procesar y asimilar nuevos conocimientos y habilidades. Compromiso del alumno para construir su conocimiento a partir de sus aprendizajes y experiencias anteriores, a fin de extrapolar ese conocimiento y habilidades en una variedad de contextos (en su casa, en la escuela, etc.).
- h) Competencia tecnológica: Es el dominio del conjunto de habilidades necesarias para gestionar y utilizar todos los recursos tecnológicos necesarios para el aprendizaje orientado a la educación musical. También implica el conocimiento y el uso de la plataforma en la cual se desarrolla la actividad formativa.

Las competencias específicas de la asignatura Técnicas de Promoción y Gestión en contextos artísticos, recogidos en el decreto XXXX del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas profesionales de Música en la Comunitat Valenciana, son los siguientes:

- a) Organizar y planificar el trabajo de manera eficiente y motivadora.
- b) *Recoger información significativa, analizarla, sintetizar y gestionarla adecuadamente.*
- c) *Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.*
- d) *Desarrollar razonadamente y críticamente ideas y argumentos.*
- e) *Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y la sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.*
- f) *Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones artísticas viables.*
- g) *Usar los medios y los recursos disponibles con responsabilidad hacia el patrimonio cultural.*
- h) *Contribuir con la actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, y su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.*
- i) *Ser capaz de gestionar su propia actividad profesional.*

- j) *Saber diseñar, organizar, planificar, realizar y evaluar procesos y/o proyectos artísticos.*
- k) *Desarrollar la capacidad, la habilidad y la disposición para participar en un proceso creativo aportando recursos propios, combinarlos y compartirlos con flexibilidad, responsabilidad, sinceridad y generosidad en el trabajo colectivo.*

2.4- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la asignatura Técnicas de Promoción y Gestión en contextos artísticos, recogidos en el decreto XXXX del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículum de las enseñanzas profesionales de Música en la Comunitat Valenciana, son los siguientes:

1. Demostrar dominio en el uso del vocabulario específico del ámbito de la gestión artística.
2. Elaborar una defensa coherente de proyectos artísticos.
3. Trabajar de manera colaborativa en la elaboración de proyectos artísticos.
4. Dominar la metodología en el área organizativa durante la gestión de un proyecto.
5. Demostrar responsabilidad y creatividad a la hora de afrontar problemas profesionales.
6. Identificar los aspectos jurídicos fundamentales en el ámbito musical.

2.5- RELACIÓN.

En la siguiente tabla podemos observar la relación entre los objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación establecidos en la presente programación didáctica.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	COMPETENCIAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.-Contextualizar la práctica musical en el ámbito cultural que les rodea, con especial atención a la función social de la música.	C1- C2 - C3 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Ca) Cd) Ce) Cg) Ch) Cj) Ck)	CE1 - CE5
2.-Conocer todas las áreas que abarca la gestión	C1 - C2 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Cb) Cd) Ce) Cf) Cg) Ch) Ci) Cj) Ck)	CE1 - CE2 - CE4 - CE5

cultural, desde la producción hasta la gestión de audiencias.			
3.-Conocer las técnicas para la elaboración de proyectos culturales, de manera general, y musicales en particular.	C2 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Cb) Cd) Ce) Cf) Ci)	CE1- CE2 - CE4
4.-Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de la realidad, para elaborar proyectos artísticos.	C2 - C4 - C5 - C7 - C8 - C9	Cb) Cc) Cf) Cg) Ci)	CE2 - CE4
5.- Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario, para organizar departamentos, programas y actividades artísticas.	C2 - C4 - C5 - C6 - C7- C8 -C9	Cb) Cc) Ce) Cf) Ci)	CE4

6.- Conocer las herramientas más importantes del marketing y la promoción aplicables a la elaboración de proyectos artísticos.	C2 - C3 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Cb) Cc) Ce) Cf) Ci)	CE2 - CE4
7.- Identificar los aspectos jurídicos a tener en cuenta en el desarrollo de proyectos artísticos, así como la normativa vigente que afecta al entorno profesional en el que se desenvuelven (educativo, profesional, enseñanza formal-no formal, etc.)	C3 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Cb) Ce) Cg) Ch) Ci)	CE4 - CE5 - CE6
8.- Analizar las características y composición del equipo de trabajo, relacionándolas con las actividades que hay que realizar para establecer su estructura organizativa y funcional.	C3 - C4 - C5 - C6 - C7 - C8 - C9	Ca) Cb) Cc) Cd) Ch) Cj) Ck)	CE1 - CE3

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS CONTENIDOS.

La distribución temporal de los contenidos se realiza teniendo en cuenta el conocimiento general de la materia, de lo general a lo concreto, hasta alcanzar una competencia básica en la aplicación de los contenidos establecidos en el desarrollo del decreto y alcanzando los objetivos de formación del alumnado que cursa la misma.

Los contenidos se dividen en los dos cursos que consta la asignatura, cursados en 5º y 6º de enseñanzas profesionales de música, y repartidos en las siguientes unidades didácticas:

GESTIÓN I

UNIDAD ES DIDÁCTI CAS	CONTENIDOS	TEMPORA LIZACIÓN
UD 0	Presentación. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación. - Conocimientos previos y objetivos finales.	Septiembre
UD 1	Introducción a la cultura, gestión de proyectos artísticos y las empresas culturales. Ejemplos prácticos. 1. Cultura y sociedad: aproximación a la gestión cultural en la actualidad. El gestor cultural 2. Sectores de intervención cultural. Análisis de instituciones y políticas culturales: Supraestatal, estatal, autonómico y local. 3. Agentes culturales: administración. Sector privado. Sector comunitario. Tercer sector. Modelos de intervención. 4. Asociaciones y colectivos en el ámbito cultural: estudio y análisis. El tejido asociativo. Las bandas y escuelas de música en la C. Valenciana. 5. Marco legal de la gestión cultural: asociaciones culturales. Fundaciones. Patrimonio histórico- artístico. Productos culturales y su exhibición. Propiedad intelectual. 6. Análisis del territorio en la intervención cultural: técnicas e instrumentos. Necesidades y demandas culturales. Mercado cultural. Indicadores: hábitos culturales. Fuentes de información sobre hábitos culturales. Procedimientos de estudio de preferencias de los usuarios o consumidores culturales. Importancia del análisis del territorio para fundamentar la intervención.	Septiembre / Noviembre
UD 2	Introducción al marketing en las empresas culturales. Ejemplos Prácticos. 1. Introducción al marketing cultural. Tipos de mercado. 2. Gestión de la comunicación: el plan de comunicación.	Diciembre / Enero

	3. Difusión de proyectos culturales: Marketing cultural como herramienta de promoción cultural e imagen institucional. 4. Elaboración del plan de marketing: Estructura y funcionalidad. Variables del marketing mix. Implantación del plan de marketing. Ética y responsabilidad en la comunicación de actividades culturales. 5. Nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación cultural 6. El mecenazgo. Ayudas institucionales y privadas.	
UD 3	El propio perfil como producto cultural. 1. Briefing cultural y branding personal. Marketing y redes sociales, cómo crear tu propia marca artística. Parte práctica: elaboración de mi branding personal. 2. Nuestra marca personal. Como soy y como ven. Construcción de nuestra marca personal y presentación en Redes Sociales. 3. Curriculum vitae personalizado (nacional, europeo, internacional, tradicional, multimedia) y plan de comunicación personal. Parte práctica: "Mi curriculum personal" 4. Plataformas de búsqueda de empleo, fórmulas de empleo/autoempleo, como crear mi propia empresa cultural. Emprendimiento cultural. Parte práctica: Plataformas profesionales de ayuda al empleo cultural. Proyecto de mi marca personal y futuro artístico-empresarial.	Febrero / Marzo
UD 4	Diseño de proyectos: casos prácticos. 1. Elaboración de proyecto. Estructura y características. Elementos. Recursos humanos. 2. Producción de espectáculos musicales: Definición. Preproducción / creación. Producción. Postproducción / distribución. 3. Recursos. Obstáculos y búsqueda de soluciones.	Abril / Mayo
UD 5	Presentación de trabajos y exposiciones.	Junio

GESTIÓN II

UNIDADES DIDÁCTICAS	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN
---------------------	------------	-----------------

UD Previa	Presentación. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación. - Recordatorio de los contenidos previos de Gestión I - Objetivos finales y competencias.	Septiembre
UD 6	Estrategias de difusión y comercialización de proyectos. Las TIC como herramienta de comunicación. Las redes. 1. Instrumentos para la gestión a través de las tecnologías de la información y la comunicación y su importancia. 2. Responsabilidad social en la comunicación. 3. Desarrollo y estudio de estrategias de comunicación y difusión. Estudio de público y audiencias. Gestores de contenido y listas de distribución.	Septiembre / Noviembre
UD 7	Instrumentos de evaluación de proyectos artísticos. 1. La evaluación de los proyectos culturales. Elementos. 2. Evaluación de los planes de marketing y comunicación: indicadores de impacto y eficacia de las acciones. 3. Elementos para el análisis de eventos culturales. 4. sistemas de gestión de calidad en el ámbito de la gestión cultural.	Diciembre / Enero
UD 8	Defensa de casos prácticos: análisis y resolución de una situación planteada que presenta problemas de solución múltiple a través de la reflexión. 1. Recursos y actividades del gestor cultural: infraestructuras y equipamientos. 2. Gestión de espacio y tiempo. 3. Gestión de permisos y autorizaciones. 4. Gestión de recursos humanos y económicos. 5. Gestión de documentación. 6. Gestión de ayudas.	Febrero / Marzo
UD 9	Elaboración de un perfil profesional completo y/o proyecto empresarial. 1. Régimen Jurídico. Propiedad Intelectual. 2. Personal branding. Identidad corporativa. 3. El marketing aplicado a la música y Artes Escénicas. 4. Mercado de trabajo. Mapa de empatía.	Abril / Mayo
UD 10	Presentación de trabajos y proyectos.	Junio

4. DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA, MATERIALES Y RECURSOS.

4.1- METODOLOGÍA

La metodología empleada deberá ser participativa, caracterizada por un método de enseñanza-aprendizaje creativo, innovador y cooperativo. El papel del profesorado pasa a un segundo plano, al convertirse en catalizador y guía, y el rol de actor principal recae en el estudiante, convirtiéndose en el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje. Así mismo, debe ser una metodología, que capacite al alumnado a formarse en base al dominio de técnicas y de procedimientos, habilidades específicas y claves para la comprensión de la realidad social.

La metodología que se debe emplear en la enseñanza de procedimientos de gestión debe cubrir tres aspectos: la formación de actitudes, la adquisición de conocimientos y el dominio de habilidades. Esta programación didáctica llevará a cabo una metodología activa, participativa y dinámica, en la que se utilizará un tipo de enseñanza constructivista, ya que los/as alumnos/as construirán conceptos a raíz del aprendizaje significativo. Se tratará de una comunidad de aprendizaje en el que se fomentarán las interacciones entre los/as alumnos/as, mediante debates y trabajo en equipo, prestando especial hincapié en la reflexión, actitud y participación de ambos.

Por tanto, aplicaremos los siguientes criterios metodológicos:

- 1 Selección y preparación de recursos docentes en diversos soportes (papel, pdf, web, videoconferencias, audiovisuales, imágenes, etc.) para el aprendizaje del alumno.
- 2 Potenciación del trabajo cooperativo e interactivo en el aula, incluido el análisis de recursos docentes a través de discusiones guiadas.
- 3 Utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la realización del aprendizaje.
- 4 Seguimiento y comentario personalizado de las actividades de evaluación.
- 5 Selección de estudios de caso y guiar el aprendizaje basado en problemas.
- 6 Guiar el aprendizaje basado en la experiencia y/o práctica.
- 7 Fomentar la reflexión del propio proceso de aprendizaje mediante recursos, como los dietarios, el portafolio, o la autoevaluación entre otros.

La metodología aplicada se fundamenta en el tipo de actividad planteada:

Actividades teóricas	Exposición de contenidos. Exposición verbal por parte del profesorado o ponente con ayuda, en su caso, de recursos como presentaciones, documentos, de los temas objetos de estudio.
----------------------	--

Actividades prácticas	Desarrollo de proyectos y trabajos, individuales o en grupo, que podrán ser tanto de índole teórica como práctica, relacionados con los temas presentados en las clases teóricas. Utilización de nuevas tecnologías y/o redes sociales.
Otras actividades formativas.	Participación en jornadas, seminarios o coloquios con intervención de personas de reconocido prestigio en el ámbito de la gestión cultural. Elaboración de memorias, diarios de campo, portafolio del alumnado, etc. Participación en prácticas formativas conveniadas con entidades relacionadas con la gestión cultural. Tutorías, Role playing.

4.2- MATERIALES:

En cuanto a los Recursos materiales y organizativos, en cada aula donde se imparta la asignatura será necesario la instalación y depósito de:

- Cadena Hi-fi (lector de CD, amplificador y altavoces)
- Ordenador
- Pantalla monitor con lector DVD
- Proyector
- Pantalla para el proyector

4.3- RECURSOS.

Los materiales didácticos utilizados en la asignatura serán una recopilación de bibliografía sobre la gestión cultural que comprende materiales completos:

- MANUAL ATALAYA de apoyo a la gestión cultural. Varios. Universidad de Cádiz.
- CONCEPTOS Y EXPERIENCIAS DE LA GESTIÓN CULTURAL. J. Tono Martínez. Ministerio de Cultura y Deporte.

Otros manuales:

- ANIMACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL. Rosario y Pilar Cerdà. Ed. Altamar.

Recursos web con licencia gratuita educativa.

5- CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

5.1- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Para poder optar al sistema de evaluación continua el estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria, que en ningún caso podrá ser inferior a un 80% del total de las horas de actividad del estudiante con presencia del profesor.

En aquellos casos en los que el estudiante no cumpla con los requisitos exigidos para la evaluación continua, realizará un examen en una convocatoria extraordinaria.

Los resultados obtenidos por el estudiante se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9: Suspenso (SS)

5,0 – 6,9: Aprobado (AP)

7,0 – 8,9: Notable (NT)

9,0 – 10: Sobresaliente (SB)

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”

5.2- PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN.

Actividades teóricas	Se valorará principalmente la asistencia y aprovechamiento de las clases, la participación y el interés en los conceptos y actividades propuestas.
Actividades prácticas	Se valorará la evolución personal y la capacidad de poner en práctica los conceptos principales de la asignatura, tanto individualmente como en el trabajo en conjunto.

Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	Se valorará la presentación de la memoria y la elaboración de conclusiones y propuestas personales, así como el planteamiento de nuevos enfoques para el aprendizaje y la práctica de la música
---	---

5.3- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Pruebas y trabajos escritos	Realización de una prueba escrita que certifique la comprensión de los temas estudiados.	30%
Actividades prácticas	Presentación del proyecto desarrollado	10%
Otras actividades formativas de carácter obligatorio (jornadas, seminarios, etc.)	Presentación de una breve memoria.	10%
Asistencia y participación	Asistencia para la evaluación continua: 80% de las clases. Valoración de la participación en clase y actividades.	50%

6- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

6.1- MÍNIMOS EXIGIBLES:

Para superar la asignatura el alumnado deberá cumplir con:

- Asistencia a las clases con un mínimo del 80% de las mismas.
- Entrega de los trabajos solicitados.
- Superación con al menos un 5 de nota en las pruebas escritas realizadas.

6.2- DESCRIPTORES:

Para la promoción del alumnado del curso de GESTIÓN I a GESTIÓN II y su propuesta de titulación de las enseñanzas profesionales de música se tendrá en cuenta los siguientes descriptores:

- Valoración del desarrollo de la asignatura.
- Valoración de las competencias alcanzadas en cada curso.
- Implicación en la asignatura.
- Propuestas de refuerzo de la asignatura para alcanzar los contenidos mínimos.

7- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ASIGNATURAS PENDIENTES.

El alumnado que no supere la asignatura tendrá derecho a la recuperación de la misma.

La recuperación de la asignatura se podrá realizar de la siguiente manera:

- Presentación de los trabajos solicitados durante el curso.
- Realización de una prueba escrita final sobre los contenidos no superados.

Dicha recuperación se realizará siguiendo el calendario de recuperaciones ordinarias y extraordinarias marcado por el centro.

8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Al respecto, cabe tener en cuenta el DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

En lo que concierne a las enseñanzas de régimen especial, en el CAPÍTULO V, que trata de la inclusión del alumnado en las enseñanzas postobligatorias y de transición a la vida, se establece lo siguiente:

Art. 27.1. Los centros que imparten programas de formación profesional o enseñanzas de régimen especial en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, facilitarán itinerarios adaptados a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje de cada alumna y alumno, con una organización que permita las adaptaciones, la provisión de apoyos materiales o personal de acceso y las medidas flexibilizadoras que posibiliten la consecución de los objetivos encaminados a la obtención total o parcial de la titulación.

Por otro lado, la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, expone en su preámbulo que:

- La educación es un derecho fundamental de todas las personas que se tiene que garantizar en condiciones de igualdad en el acceso y de equidad, así como orientarse a favorecer el éxito y el progreso de todo el alumnado en el marco de un sistema social inclusivo
- La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y la accesibilidad universal a la educación, son elementos compensadores de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de discapacidad. De este modo, se pone énfasis en la prioridad de atender la diversidad como elemento enriquecedor en todas las etapas.
- El Real decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables.

El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, establece que los centros docentes son elementos dinamizadores en este nuevo paradigma en el cual la mejora de la calidad y equidad, la cohesión social y la participación activa de la comunidad educativa son factores clave del éxito escolar. Además, establece y regula los principios y las actuaciones para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado en el sistema educativo valenciano, que ponen el foco de atención no solamente sobre el ámbito de la discapacidad, sino sobre todo el alumnado y, en especial, sobre aquel que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión educativa y social por cualquier razón.

En el CAPÍTULO IV, artículo 11.3, de la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, donde se refiere a la adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial, queda establecido que:

1. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que solicita participar en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, enseñanzas de Régimen Especial o a la Universidad tiene

derecho a la adaptación de estas pruebas, de acuerdo con sus necesidades, que en ningún caso puede comportar una modificación de los contenidos básicos que se evalúan. Este tipo de adaptación tiene la consideración de medida de respuesta de nivel III o, cuando implica medios específicos o singulares, de nivel IV.

2. La solicitud de adaptación la hace el alumnado o sus representantes legales al centro donde se realizan las pruebas en el momento de formalizar la matrícula, y tiene que ir acompañada de un informe socio psicopedagógico elaborado por el departamento de orientación del centro donde está escolarizado, que indique las necesidades específicas de apoyo educativo, la propuesta de adaptación y la justificación de que previamente se han aplicado las adaptaciones solicitadas.

El artículo 14 del Decreto 104/2018 establece que “las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos donde se desarrolla el proceso educativo de todo el alumnado, y contribuyen de esta manera a la personalización del proceso de aprendizaje en todas las etapas educativas” y las cuales “se han de plantear desde una perspectiva global, sistémica e interdisciplinaria”, organizando la respuesta educativa para la inclusión en cuatro niveles de concreción y en las dimensiones de acceso, aprendizaje y participación recogidas en las líneas generales de actuación del artículo 4 del mismo decreto. Estas medidas son de carácter sumatorio, progresivo y no excluyente, que tienen que configurar todas las actuaciones llevadas a cabo en el centro en los diferentes planes, programas y actuaciones.

La comisión de coordinación pedagógica o el órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, tiene que establecer las directrices y coordinar la organización e implementación de las medidas de respuesta para la inclusión, de acuerdo con los criterios del claustro y en coherencia con el Proyecto educativo del centro y, si es el caso, los planes de actuación personalizados del alumnado.

Por lo que respecta a las programaciones didácticas que han de dar respuesta a la diversidad y se sitúan como medida de respuesta de nivel II y III, el profesorado ha de adecuarlas y personalizarlas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje del alumnado, considerando también aquellas adecuaciones necesarias en respuesta a medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento (altas capacidades). Estas adecuaciones comportan la planificación de las unidades didácticas en diferentes niveles de amplitud, la

utilización de diversas metodologías, formas de representación y de expresión, actividades e instrumentos de evaluación.

Además de las medidas generales, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección. Estas actuaciones de acompañamiento y apoyo especializado implican, entre otros, el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia y de actuaciones que “impliquen emocionalmente al alumnado, refuercen la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro y lo preparen para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación”.

En nuestro centro se ha puesto en marcha el Plan de orientación y acción tutorial. En él, la orientación se centra en tres áreas de acción definidas:

- La orientación académica ordinaria
- La orientación en la diversidad
- La orientación profesional y vocacional

Para la intervención en cada una de estas áreas se establecen las siguientes actuaciones:

- Orientación académica ordinaria:
 - Charla informativa al inicio del curso escolar, para los alumnos de nueva incorporación,
 - Atención al alumnado por parte de jefatura de estudios para realizar labores de orientación a lo largo de todo el curso escolar.
 - Asesoramiento en cuestiones características de nuestras enseñanzas como el miedo escénico.
- La orientación en la diversidad
 - Con posterioridad al proceso de matriculación, Jefatura de estudios realiza un estudio del alumnado con algún tipo de NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo)
 - Se realiza una reunión con los equipos de profesores de cada uno de estos alumnos
 - En los casos en que se considere necesario se establecerá contacto con el centro de referencia de estos alumnos para recibir orientación al respecto.
 - Antes de finalizar el curso escolar, los equipos de profesores de los alumnos con NEAE, realizarán un informe personalizado

- Jefatura de estudios facilitará a los profesores con alumnos de NEAE información y asesoramiento para asistencia a cursos de formación que el CEFIRE organice y considere de interés.
- La orientación profesional y vocacional
 - Organización de charlas sobre orientación profesional
 - Colaboración con el CSMV que permite la asistencia de nuestros alumnos a cursos y la organización de una jornada de puertas abiertas específica para nuestros alumnos.

9. MEDIDAS PARA DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se entiende por buenas prácticas en el uso de las TIC la respuesta dada en situaciones de aprendizaje que conllevan el empleo de herramientas tecnológicas para la realización de actividades basadas en el trabajo cooperativo, destinadas a promover el enriquecimiento del alumnado y el desarrollo del aprendizaje colaborativo a través de redes de comunicación e interacciones que permitan la construcción de conocimiento. Dado el papel central que las TIC tienen en la vida de nuestros alumnos, el rol de los padres y profesores en la regulación de su uso deviene fundamental. Las nuevas tecnologías ponen al alcance de todos unas posibilidades infinitas de conocimiento y comunicación y este aspecto es el que cabe saber potenciar y regular.

En la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, aparece recogida la competencia digital como “aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad. Esta competencia supone, además de la adecuación a los cambios que introducen las nuevas tecnologías en la alfabetización, la lectura y la escritura, un conjunto nuevo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias hoy en día para ser competente en un entorno digital.”

Ante la responsabilidad que supone guiar a los alumnos tanto en la adquisición de esta capacidad como en la potenciación de buenas prácticas resulta de suma utilidad el libro [Buenas prácticas TIC](#) que podemos encontrar en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

En la página 20 de dicho libro, podemos encontrar sobre el uso didáctico de las TIC los siguientes aspectos que el departamento considera adecuados:

- 1) Lo importante es siempre el enfoque educativo y no el tecnológico. Es decir, el profesorado debe tener claro qué objetivo educativo pretende conseguir, qué debe aprender el alumnado y de qué forma el uso de las TIC puede facilitar este aprendizaje.
- 2) Las TIC no van a ‘obrar milagros’ en el proceso de aprendizaje del alumnado. Pueden incrementar la motivación por lo novedoso de la metodología didáctica utilizada, pero al final, el trabajo y esfuerzo del alumnado debe estar presente.
- 3) Las TIC deben favorecer la metodología del ‘saber hacer’ como fundamento del proceso de aprendizaje y evaluación de conocimientos. El docente plantea un aprendizaje activo en el cual el alumnado adquiere conocimientos a partir de experiencias diversas de forma individual o colaborativa.
- 4) La utilización de las TIC en el aula se debe plantear como recurso de apoyo en el proceso de adquisición de la ‘competencia digital’ por parte del alumnado.
- 5) Las TIC no sustituyen al docente en el aula. La figura del docente es básica para la consecución de los objetivos didácticos planificados en su programación de aula. El docente establece las condiciones de partida, establece objetivos finales, guía y orienta.
- 6) Las TIC favorecen tanto el trabajo individual del alumnado como el trabajo colaborativo, y tanto de forma presencial en el aula, como a distancia desde entornos virtuales de enseñanza.
- 7) Los materiales utilizados en el aula deben estar adaptados a la utilización de las herramientas TIC. Deben además facilitar su interacción con el alumnado, la colaboración en el aula e incluir aspectos relacionados con la indagación y exploración. Y, por último, deben ser flexibles y adaptables al alumnado en situaciones de aprendizaje diferentes.
- 8) Con respecto a los materiales, también hay que diferenciar si van dirigidos al aprendizaje presencial o a distancia. La estructura y elaboración será diferente. En el caso de la enseñanza presencial el alumnado tiene al docente en el aula como referencia inmediata para cualquier duda o cuestión. En la enseñanza a distancia, el rol del profesorado es diferente. Guía al alumnado e interactúa con él, pero de forma diferida, por lo que los materiales deberán ser totalmente autosuficientes y dirigidos.
- 9) Las actividades TIC deben estar estructuradas y planificadas en tiempo y forma para su realización en el aula. Es importante que no quepa la improvisación, ya que se transmite una imagen de utilización de las TIC por ellas mismas, sin objetivos didácticos concretos.

- 10) La utilización de las TIC debe estar reflejada en la propia programación de aula de cada materia. Planificado su uso en actividades concretas y con los objetivos didácticos descritos.

Por último, dada la enorme difusión de la mensajería instantánea en nuestra sociedad, cabe recordar lo que se indica en la RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2019-2020. En dicha resolución se cita a su vez la RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat y se dice textualmente:

“Sobre la utilización de aplicaciones de mensajería por parte del profesorado para la comunicación con el alumnado, el punto 3.2.7 de la mencionada Resolución de 28 de junio de 2018 indica que, a todos los efectos, las comunicaciones entre el profesorado y el alumnado tienen que tener lugar dentro del ámbito de la función educativa y no llevarse a cabo a través de aplicaciones de mensajería instantánea. Si hubiera que establecer canales específicos de comunicación, tendrán que emplearse los medios y herramientas establecidos por la Consejería competente en materia de educación y puestas a disposición de alumnado y profesorado o por medio del correo electrónico. Así mismo, cuando la comunicación fuera entre el profesorado y quien ostente la representación legal del alumnado, el punto 3.2.8 señala que las comunicaciones tienen que llevarse a cabo a través de los medios puestos a disposición de los dos por el centro educativo o la Consejería competente en materia de educación.”

10- ACUERDOS Y CONTENIDOS PARA PROMOCIONAR LA CONVIVENCIA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Se establecen en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y

En su artículo 27.2 se indica que El plan de convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos.

Por su parte, el artículo 35 formula como objetivo fundamental de las normas de convivencia *garantizar un correcto desarrollo de las actividades educativas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro, como lugar perteneciente a toda la Comunidad Escolar, como sitio de trabajo, superación y colaboración para alcanzar los fines establecidos.*

En el Reglamento de Régimen Interior del Centro así como en el Plan de Convivencia se recogen las normas que faciliten tanto el adecuado clima de trabajo como el correcto desarrollo de las actividades educativas antes formuladas. En ambos documentos se concreta lo referente a:

1. Horarios. Entradas y salidas.
2. Pasillos y otros espacios comunes.
3. Aseos
4. Aulas
5. Material
6. Salidas del centro y aula
7. Otras dependencias.
8. Prácticas formativas y actividades extraescolares en horario lectivo
9. Ausencia del alumnado.
10. Asistencia a audiciones, conciertos y conferencias en el Aula Magna o Salón de Actos del Conservatorio.

11. Derechos de imagen.

12. Autoprotección, seguridad e higiene.

Asimismo, tanto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro como en el Plan de Convivencia se recoge el régimen disciplinario con que serán sancionadas aquellas conductas que no se ajusten a dicho reglamento, atendiendo al DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios Sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

En el capítulo II del mismo documento se encuentra la tipificación de dichas conductas contrarias a las normas de convivencia, así como las medidas educativas correctoras.

Tanto el Reglamento de Régimen Interior del Centro como en el Plan de Convivencia del mismo, incluido en el primer documento, están a disposición de la comunidad educativa para su consulta y ampliación de información.

11. MEDIDAS DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR CAUSA DE INTOLERANCIA, ESPECIALMENTE REFERIDA A CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, GÉNERO, ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, ETNIA O CREENCIAS RELIGIOSAS.

Además de lo referido en la ORDEN 20/2019, de 30 de abril y el DECRETO 104/2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, merece especial atención la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, cuyo preámbulo expone que *“en los últimos años, el estudio que lleva a cabo*

el Pew Research Center en cuarenta países ha situado a España a la cabeza del mundo en aceptación de la homosexualidad. Sin embargo, la igualdad real queda todavía lejos, especialmente para quienes son más invisibles, como lesbianas, bisexuales e intersexuales, o para quienes sufren mayor violencia, como las personas trans. No es sorprendente, pues, que siga habiendo mucho trabajo por hacer para garantizar los derechos de las personas LGTBI". Por ello, es necesario desarrollar medidas en todos esos ámbitos: educación, salud, familia, infancia, adolescencia, juventud, tercera edad, cultura, ocio, deporte, comunicación, trabajo, cooperación al desarrollo, migraciones, administraciones públicas y las fuerzas de seguridad y de emergencias.

Los profesores del Departamento atenderán a lo establecido en dicha Ley, siendo de especial interés lo referido en el CAPÍTULO III en el que se refieren las Medidas en el ámbito de la educación en Artículo 21. Acciones en materia de diversidad sexual, familiar y de género y en el Artículo 22. Acciones de prevención, acompañamiento e intervención.

Finalmente se atenderá a lo expuesto en LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia:

Artículo 51. Programas de prevención, detección y erradicación de las conductas agresivas, la violencia y el acoso en centros docentes 1. En los centros docentes se deben impulsar programas de mediación y resolución amistosa de conflictos. Estos programas se deben diseñar sobre la base de los principios de sensibilización, prevención, detección, protección y reparación, y deben capacitar al alumnado para resolverlos por sí mismo. 2. La conselleria competente en materia de educación debe promover programas de prevención, detección y erradicación de las conductas inapropiadas y de la violencia en el centro docente, que deben incluir protocolos específicos para el acoso escolar, en los que se deben contener disposiciones singularmente dirigidas a la protección de las personas menores de edad especialmente vulnerables, como los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad o diversidad funcional. Estos programas deben prever protocolos de

resolución de conflictos, actuaciones dirigidas tanto a la víctima como a la persona agresora y deben incluir acciones de sensibilización, respeto a la diversidad y formación para toda la comunidad educativa, y favorecer actividades inclusivas que promuevan la convivencia. En el diseño y la aplicación de estos programas con la participación del alumnado y la conselleria competente en materia de educación, los debe dotar con los recursos necesarios.

En el plan de convivencia e igualdad del centro, entre otras, “se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro la agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal; así como las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas”.

Asimismo, se establecen las medidas educativas disciplinarias pertinentes. En dicho plan de convivencia se recogen los protocolos de acompañamiento para garantizar los derechos del alumnado y erradicar cualquier tipo de discriminación. Como responsabilidades del equipo docente se expone que:

Todas las personas del claustro tienen la obligación de intervenir ante cualquier conducta negativa derivada de la expresión de género o de una identidad de género que se aleje del estándar, o por motivo de un desarrollo sexual diferente. Más concretamente:

- *Observar posibles casos de expresión de género divergente, acompañados o no de comportamientos tendentes a la introversión, el aislamiento o la depresión.*
- *Observar indicios de acoso para expresar una identidad de género diferente a la asignada socialmente.*
- *Informar de estas situaciones, utilizando las vías y los procesos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interno y planes de convivencia e igualdad.*

- *Responder adecuadamente y prestar apoyo a las personas que expresen una identidad de género divergente.*
- *Informar o investigar seriamente actitudes de rechazo, comportamientos anómalos, posibles casos de acoso, quejas o denuncias.*
- *Hacer el seguimiento de la situación.*
- *Mantener la confidencialidad de los casos.*

12. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS CON OTROS DEPARTAMENTOS, ESPECIALIDADES O ASIGNATURAS.

La asignatura de TÉCNICAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN CONTEXTOS ARTÍSTICOS, por su contenido de carácter transversal y su diseño competencial, tiene relación con el resto de especialidades y asignaturas impartidas en las enseñanzas profesionales de música. Es por ello que en el propio decreto se indica que está dirigida a alumnado de cualquier especialidad con interés en el campo de la gestión y producción artística.

Por tanto, la colaboración con otros departamentos y asignaturas de las enseñanzas profesionales impartidas en el conservatorio es fundamental para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, mostrando así las competencias asumidas.

Al ser una asignatura optativa de perfil incorporada en este curso, todavía no se han concretado las colaboraciones pertinentes, cuyo contacto con el resto de asignaturas se iniciarán durante el presente curso.

La selección del alumnado participante se realizará por parte del profesorado de la asignatura atendiendo a criterios objetivos de asistencia y participación.

La participación en estas actividades será evaluada y ponderada en la calificación del alumnado participante.

La coordinación de las actividades planteadas estará encargada al profesorado de la asignatura.

13. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES QUE SE PRETENDEN REALIZAR DESDE EL MISMO DEPARTAMENTO O EN COORDINACIÓN CON OTROS.

Al igual que con las actividades conjuntas con otros departamentos, especialidades o asignaturas, al ser una asignatura de reciente implantación, durante el presente curso se establecerán los contactos para el desarrollo de proyectos de colaboración con entidades externas de reconocido prestigio para la mejora en el cumplimiento de los objetivos previstos.

13.1 - COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias son aquéllas organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. La asistencia a estas actividades será obligatoria, igual que a las demás actividades lectivas.

El Conservatorio Profesional de Música de Valencia ya estableció en cursos anteriores convenios de colaboración con el PALAU DE LA MÚSICA DE VALENCIA para la realización de jornadas formativas sobre gestión y producción de eventos artísticos.

La línea de trabajo durante el presente curso irá en la dirección de establecer convenios de colaboración con otras instituciones o entidades culturales (CACSA, Universitat de València, IVC, etc.) para la realización de prácticas formativas del alumnado de la asignatura con el objetivo de conocer el funcionamiento de las mismas y poner en práctica las competencias adquiridas.

13.2 - EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario lectivo y no están consideradas como esenciales. Es decir, la formación mínima que deben recibir los alumnos, no se vería afectada en el caso de no realizar alguna de estas actividades extraescolares. Por otra parte, son actividades voluntarias y dentro de las posibilidades que cada año ofrece el centro.

- ASISTENCIA A CONCIERTOS o ESPECTÁCULOS.

La asistencia como público a diferentes manifestaciones artísticas, utilizando una observación crítica sobre el resultado de la producción del espectáculo en cuestión.

- ASISTENCIA A MUSEOS O EXPOSICIONES.

La asistencia a diferentes propuestas culturales y creativas aumenta el conocimiento y mejora la capacidad crítica.

- ASISTENCIA A LAS AUDICIONES, CONCIERTOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADAS POR EL CENTRO.

Asistir a las actividades organizadas por el centro en calidad de espectador, aplicando la observación crítica sobre la producción de los eventos y aportando las ideas de mejora necesarias para implementar los mismos.

Participar como colaborador en el diseño, producción, promoción y puesta en escena de las actividades culturales organizadas por el centro.

13.3- DEPARTAMENTO.

La asignatura optativa de perfil TÉCNICAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN CONTEXTOS ARTÍSTICOS está incluida en el departamento de Viento-Metal.

El profesorado y el alumnado colaborarán en las actividades organizadas por el departamento, desde el diseño, la producción, la promoción y la puesta en escena de las mismas.

Todas las actividades programadas estarán incluidas en la PROGRAMACIÓN ANUAL DEL CENTRO y serán aprobadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar del centro.

14. Uso de dispositivos móviles

Teniendo en cuenta que en las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, atendiendo a la normativa publicada, se especifica que queda prohibido el uso de dispositivos móviles en el centro, y dado que en el mismo documento se establece que las excepciones a dicha prohibición consten en las programaciones, el uso de los dispositivos móviles estará autorizado dentro del aula y durante la clase, siempre que sea con fines educativos y como refuerzo al proceso de aprendizaje. El profesor podrá desestimar su uso en el momento en que lo considere oportuno.

Estará, asimismo, autorizado en el aula para la consulta de los programas de las diferentes actividades.

ANEXO

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO